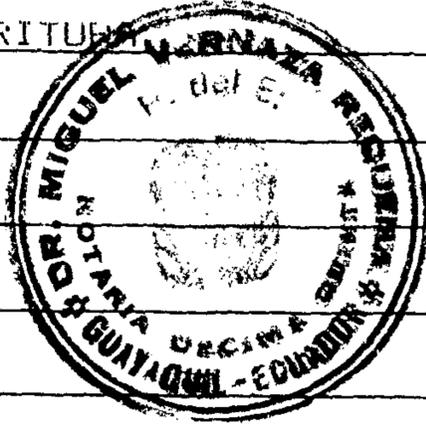




Ag. 8/86.
09 2

Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL



1 ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-

2 MA DE ESTATUTOS SOCIALES DE

3 LA COMPANIA "INMOBILIARIA

4 ESGUZ S.A.-----

5 CUANTIA: S/ 1!500.000,00.-

6 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el

7 día de hoy ocho de agosto de mil novecientos ochenta

8 y seis, ante mí, Doctor Miguel Vernaza Requena,

9 Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del cantón

10 Guayaquil, comparece: el señor Arquitecto VICENTE

11 ESTRADA VELASQUEZ, en su calidad de Presidente de la

12 Compañía "INMOBILIARIA ESGUZ S.A.", quien declara ser

13 de estado civil casado de profesión como queda indica-

14 do.- El interviniente es mayor de edad, de nacionalidad

15 ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad

16 de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien

17 de conocer doy fe.- Bien instruido que fuè en el objeto

18 y resultados de esta escritura de Aumento de Capital y

19 Reforma de Estatutos Sociales, a la que procede con

20 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me

21 presenta la minuta que dice así: SENOR NOTARIO: En el

22 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase

23 incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de

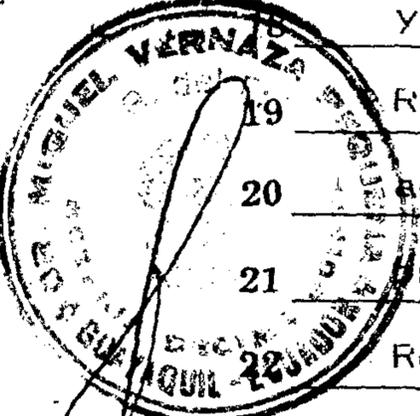
24 Estatutos Sociales de la Compañía "INMOBILIARIA ESGUZ

25 S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

26 INTERVINIENTES.- Comparecen en el presente acto el

27 señor Arquitecto Vicente Estrada Velásquez, por los

28 derechos que representa en su calidad de Presidente de

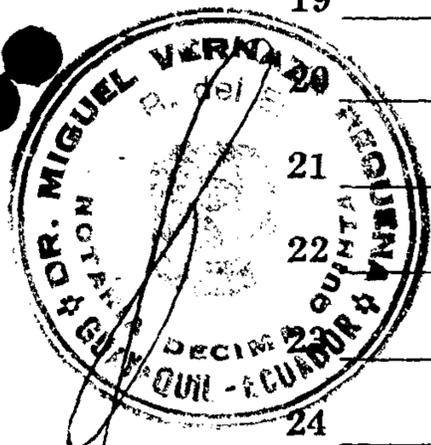


1 la Compañía "INMOBILIARIA ESGUZ S.A.". SEGUNDA:
2 ANTECEDENTES.- Dos.uno.- La Compañía "INMOBILIARIA
3 ESGUZ S.A., se constituyó mediante Escritura Pública
4 otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón
5 Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte A., el día
6 seis de julio de mil novecientos ochenta y dos,
7 aprobado por la Intendencia de Compañías de Guayaquil,
8 mediante Resolución número IG-CA-DCENTA Y DOS-MIL
9 DOSCIENTOS SESENTA Y TRES, el veinte y tres de julio de
10 mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro
11 Mercantil del cantón Guayaquil, el día tres de agosto
12 de mil novecientos ochenta y dos, con un capital social
13 de quinientos mil sucres, divididos en quinientas
14 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un
15 mil sucres cada una, siendo originalmente socios
16 fundadores de esta Compañía, los señores: Abogado
17 Arturo Gamboa Echeverría, con cuatrocientas noventa y
18 seis acciones; Licenciado Alfredo Zelaya Torres, con
19 una acción; Jorge Carranza Miñan, con una acción;
20 Antonio Sañay De La Cuadra, con una acción; y, Colón
21 Gonzabay Tomaia, con una acción.- Dos.dos.- El día
22 cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres, los
23 accionistas fundadores transfirieron total e integra-
24 mente, las acciones de su propiedad de la siguiente
25 manera: El Abogado Arturo Gamboa Echeverría transfiere
26 sus cuatrocientas noventa y seis acciones a favor de la
27 señora Clara Aurora Guzmán Minervini de Estrada; el
28 Licenciado Alfredo Zelaya Torres transfiere una acción



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 a favor del Ingeniero Civil Rafael Estrada Velásquez;
2 el señor Jorge Carranza Miñan transfiere una acción a
3 favor del Doctor Jose Alfredo Estrada Velásquez; el
4 señor Antonio Sañay De La Cuadra transfiere una acción
5 a favor del señor Roque Mera Looz; y, el señor Colón
6 Gonzabay Tomala transfiere una acción a favor del señor
7 Santiago Terán Ron.- Dos.tres.- En sesión de Junta
8 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
9 "INMOBILIARIA ESGUZ S.A.", celebrada el día diez y
10 siete de julio de mil novecientos ochenta y seis, por
11 unanimidad de votos del capital pagado concurrente,
12 resolvió: Aumentar el Capital Social de la Compañía en
13 UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES; Emitir mil quinientas
14 nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles
15 de un mil sucres cada una; Que la suscripción y pago de
16 las nuevas mil quinientas acciones, las realice la
17 señora Clara Aurora Guzmán Minervini de Estrada, por
18 compensación de Créditos; Reformar el Artículo Sexto de
19 los Estatutos Sociales de la Compañía; y, Autorizar al
20 Arquitecto Vicente Estrada Velásquez, como Presidente
21 de la Compañía, para que proceda a elevar mediante
22 Escritura Pública las referidas resoluciones.- TERCERA:
23 DECLARACIONES.- Con los antecedentes anteriormente
24 expuestos, el Arquitecto Vicente Estrada Velásquez, por
25 los derechos que representa en su calidad de Presidente
26 de la Compañía "INMOBILIARIA ESGUZ S.A.", y en
27 cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Junta
28 General Extraordinaria de Accionistas de esta compañía,

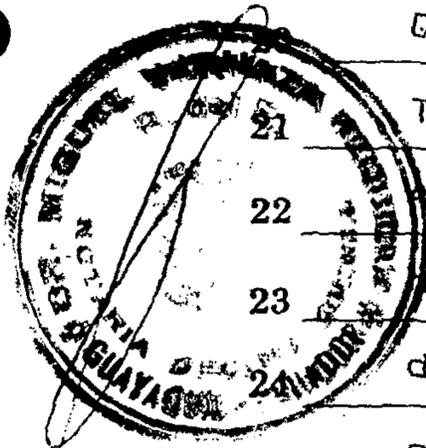


1 en sesión celebrada el día diez y siete de julio de mil
2 novecientos ochenta y seis, declara: a) Que el actual
3 capital social de la Compañía "INMOBILIARIA ESGUZ
4 S.A.", sea aumentado en un millón quinientos mil sucres
5 hasta totalizar dos millones de sucres; b) Que el
6 aumento del capital social de la Compañía, se lo
7 realice mediante la emisión de un mil quinientas
8 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un
9 mil sucres cada una; c) Que el total de las nuevas
10 acciones, conforme lo acordado y resuelto en la Junta
11 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía,
12 sean suscritas por la señora Clara Aurora Guzmán
13 Minervini de Estrada y pagadas íntegramente por
14 Compensación de Créditos, conforme lo establece el
15 artículo ciento noventa y seis, numeral dos de la Ley
16 de Compañías; d) Que el capital, así aumentado, queda
17 fijado en la cantidad de dos millones de sucres; e) Que
18 los Estatutos Sociales de la Compañía, en su Artículo
19 Sexto, quedan reformados de conformidad al texto que
20 consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de
21 Accionistas de la Compañía "INMOBILIARIA ESGUZ S.A.",
22 celebrada el día diez y siete de julio de mil novecien-
23 tos ochenta y seis y cuya copia certificada usted
24 insertará en la matriz para que forme parte de este
25 instrumento público. Todos los socios accionistas son
26 de nacionalidad ecuatoriana. Con el presente Aumento de
27 Capital, las aportaciones de la Compañía quedan de la
28 siguiente manera: Señora Clara Aurora Guzmán Minervini



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 de Estrada, propietaria de mil novecientas noventa y
2 seis acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de
3 un mil sucres cada una; Ingeniero Civil Rafael Estrada
4 Velásquez, propietario de una acción ordinaria,
5 nominativa e indivisible de un mil sucres; Doctor José
6 Alfredo Estrada Velásquez, propietario de una acción
7 ordinaria, nominativa e indivisible de un mil sucres;
8 señor Roque Mera Looz, propietario de una acción
9 ordinaria, nominativa e indivisible de un mil sucres;
10 y, señor Santiago Terán Ron, propietario de una acción
11 ordinaria, nominativa e indivisible de un mil sucres.
12 Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de
13 estilo para la completa validez y perfeccionamiento de
14 este instrumento público e inserte la nota del nombra-
15 miento del Arquitecto Vicente Estrada Velásquez y el
16 Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas que
17 se acompaña. Señor Notario. (firma ilegible) Napoleón
18 Sotomayor Guerrero. Abogado. Registro número cuatro mil
19 cuatrocientos setenta y dos.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE
20 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- DOCUMENTO HABILITANTE.- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
21 ACCIONISTAS "INMOBILIARIA ESGUZ S.A.". Lugar, día y
22 hora de celebración.- En la ciudad de Guayaquil, a los
23 diecisiete días del mes de julio de mil novecientos
24 ochenta y seis, a las doce horas en el local social de
25 la Compañía, ubicado en el Edificio EL BUCANERO,
26 oficina número uno, primer piso alto, situado en la
27 Avenida Las Américas.- Asistentes.- Asisten a la
28



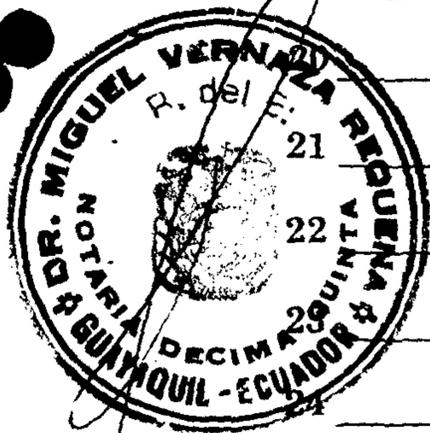
1 celebraci3n de la presente Junta General Extraordinaria
2 de Accionistas, la sefiora Clara Aurora Guzmán Minervi-
3 ni de Estrada, propietaria de cuatrocientas noventa y
4 seis acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de
5 un mil sucres cada una; Ingeniero Civil Rafael Estrada
6 Velásquez, propietario de una acci3n ordinaria,
7 nominativa e indivisible de un mil sucres; Doctor Jos3
8 Alfredo Estrada Velásquez, propietario de una acci3n
9 ordinaria, nominativa e indivisible de un mil sucres;
10 sefior Roque Mera Loo, propietario de una acci3n
11 ordinaria, nominativa e indivisible de un mil sucres;
12 y, sefior Santiago Terán Ron, propietario de una acci3n
13 ordinaria, nominativa e indivisible de un mil sucres.
14 Concorrente tambi3n a la presente sesi3n, el Presidente
15 de la Compafia, Arquitecto Vicente Estrada Velásquez.
16 Quorum.- En esta Junta General Extraordinaria se
17 encuentra reunido todo el capital social, suscrito y
18 pagado que asciende a la suma de quinientos mil sucres.
19 Por lo tanto, se prescinde de la convocatoria previa en
20 virtud de lo estipulado en el articulo doscientos
21 ochenta de la Ley de Compafias, en concordancia con la
22 Resoluci3n n3mero doce mil cincuenta y cinco de la
23 Superintendencia de Compafias, publicado en el Registro
24 Oficial n3mero trescientos sesenta y seis del once de
25 noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Presidente
26 y Secretario.- Preside la sesi3n, el Arquitecto Vicente
27 Estrada Velásquez, en su calidad de Presidente de la
28 Compafia y como Secretario act3a el Ingeniero Civil



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

00 3

1 Rafael Estrada Velásquez, en su calidad de Gerente de
2 la Compañía, de conformidad a lo señalado en los
3 Estatutos Sociales.- Orden del Día.- Uno) Aumento del
4 Capital Social de la Compañía; Dos) Reforma de los
5 Estatutos Sociales de la Compañía. Desarrollo de la
6 sesión.- El Presidente de la Junta, luego de haber
7 conocido de parte de la Secretaria, la existencia del
8 quorum reglamentario y sometiendo a consideración de
9 los concurrentes el Orden del Día, este es aprobado por
10 unanimidad. Se declara instalada la sesión, disponiendo
11 la lectura del primer punto del Orden del Día, esto es
12 Aumento del Capital Social de la Compañía. Toma la
13 palabra el Presidente, para manifestar que de conformi-
14 dad a lo señalado en el Decreto Ley número veinte y
15 cinco, publicado en el Registro Oficial número cuatro-
16 cientos cincuenta, de fecha cuatro de junio de mil
17 novecientos ochenta y seis, que expide la Ley Reforma-
18 toria de la Ley de Compañías, en su Artículo tres,
19 inciso segundo, las Compañías Anónimas, deberán
20 integrar un capital social mínimo de DOS MILLONES DE
21 SUCRES. Que en este mismo Decreto Ley existe la primera
22 disposición transitoria, estipulando que las Compañías
23 legalmente constituidas que mantienen vigentes capita-
24 les sociales inferiores a los mínimos señalados en el
25 artículo tres de la referida Ley Reformatoria, deberán
26 otorgar la correspondiente Escritura Pública de Aumento
27 de Capital, antes del treinta y uno de diciembre de mil
28 novecientos ochenta y seis, lo que consecuentemente



1 determina que "INMOBILIARIA ESGUZ S.A.", deberá
2 aumentar su capital social que actualmente es de
3 quinientos mil sucres a dos millones de sucres.
4 Inmediatamente, somete a consideración de esta Junta
5 General la siguiente moción: Que el Capital Social de
6 la Compañía "INMOBILIARIA ESGUZ S.A.", sean aumentados
7 un millón quinientos mil sucres; Que el Aumento
8 propuesto se divida en mil quinientas acciones ordina-
9 rias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada
10 una; Que la suscripción del Aumento propuesto, sea
11 realizado de conformidad con el derecho proporcional y
12 preferencial que corresponde a cada accionista, atento
13 a lo señalado en el Artículo doscientos veinte y dos de
14 la Ley de Compañías. Solicitan el uso de la palabra,
15 los accionistas señores Ingeniero Civil Rafael Estrada
16 Velásquez, Doctor José Alfredo Estrada Velásquez, Roque
17 Mera Llor, y Santiago Terán Ron, para expresar su total
18 y completo acuerdo con lo planteado por el Presidente,
19 mas en lo concerniente a la suscripción de las nuevas
20 acciones, desean dejar claramente establecido que
21 renuncian el derecho preferencial y proporcional que la
22 Ley les otorga, para la suscripción de las nuevas
23 acciones en el Aumento de Capital Social de la Compañía.
24 Interviene la accionista señora Clara Aurora
25 Guzmán Minervini de Estrada para manifestar su deseo de
26 suscribir la totalidad de las mil quinientas acciones a
27 emitirse, mediante el pago por Compensación de Créditos,
28 que la Compañía "INMOBILIARIA ESGUZ S.A.",



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 mantiene a favor de ella, por una cantidad superior al
2 valor de las acciones a suscribirse, tal como consta en
3 los libros de Contabilidad respectivos. Sometido a
4 consideración de la Junta, lo anteriormente expuesto,
5 estas son aprobadas por unanimidad de votos del capital
6 pagado concurrente, es decir, que la Junta General
7 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "INMOBI-
8 LIARIA ESGUZ S.A.", resuelve: a) Que el actual Capital
9 Social de la Compañía "INMOBILIARIA ESGUZ S.A.", sea
10 aumentado un millón quinientos mil sucres hasta
11 totalizar dos millones de sucres; b) Que el Aumento del
12 Capital Social de la Compañía, se lo realice mediante
13 la emisión de un mil quinientas acciones ordinarias,
14 nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una;
15 c) Que el total de las nuevas acciones, sean suscritas
16 por la señora Clara Aurora Guzmán Minervini de Estrada
17 y pagadas por Compensación de Créditos, íntegramente,
18 conforme lo señala el Artículo ciento noventa y seis,
19 numeral dos de la Ley de Compañías. A continuación de
20 lo anteriormente tratado y resuelto, la Junta General
21 Extraordinaria de Accionistas, acogiendo la moción
22 planteada por el accionista, Doctor José Alfredo
23 Estrada Velásquez resuelve: Que una vez perfeccionado
24 el Aumento del Capital Social de la Compañía, se anulen
25 los títulos de las anteriores acciones de la señora
26 Clara Aurora Guzmán Minervini de Estrada, y que en su
27 lugar, se emitan las correspondientes a las nuevas
28 acciones por ella suscritas, tomando nota de ello en el



1 Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía. El
2 Presidente dispone que por Secretaria se de lectura al
3 Segundo Punto del Orden del Día, el cual es Reforma
4 de los Estatutos Sociales. Haciendo uso de la palabra,
5 interviene el Presidente de la Compañía, para expresar
6 que debiendo al Aumento del Capital Social, es necesar-
7 rio reformar los Estatutos Sociales de la Compañía, en
8 su Artículo Sexto, motivo por el cual, somete a
9 consideración de la Junta, el siguiente texto: "Articu-
10 lo Sexto.- DEL CAPITAL.- Serà de DOS MILLONES DE
11 SUCRES, íntegramente suscrito y pagado en su totalidad,
12 representado por dos mil acciones ordinarias, nominati-
13 vas e indivisibles de un mil sucres cada una". La Junta
14 General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad
15 de votos del capital pagado concurrente, resuelve:
16 Aprobar la Reforma del Artículo Sexto de los Estatutos
17 Sociales de la Compañía "INMOBILIARIA ESGUZ S.A.", en
18 los términos propuestos por el Presidente. A continua-
19 ción, la Junta resuelve: Autorizar al Arquitecto
20 Vicente Estrada Velásquez, para que en su calidad de
21 Presidente de la Compañía, proceda a elevar a Escritura
22 Pública el Aumento del Capital Social de la Compañía, y
23 Reforma de los Estatutos Sociales, resueltos por esta
24 Junta. No habiendo otro asunto de que tratar, el
25 Presidente de la Junta declara concluida la sesión,
26 concediendo un momento de receso para la redacción del
27 Acta, la misma que leída a los concurrentes es aprobada
28 por unanimidad para cuya constancia y en cumplimiento a

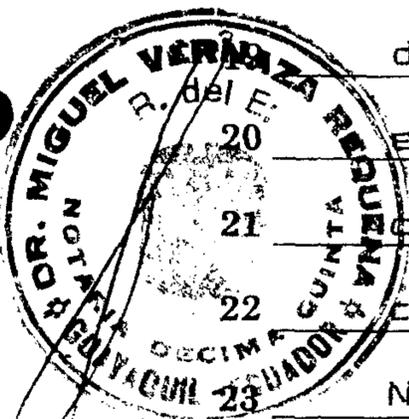
Art 16



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

7

1 lo señalado en el artículo doscientos ochenta de la ley
2 de Compañías, es suscrito por todos los asistentes.-
3 firma) Señora Clara Guzmán Minervini de Estrada; firma)
4 Ingeniero Civil Rafael Estrada Velásquez, Secretario-
5 Gerente; firma) Doctor José A. Estrada Velásquez;
6 firma) Señor Roque Mera Loo; firma) señor Santiago
7 Terán Loo; y, firma) Arquitecto Vicente Estrada
8 Velásquez, Presidente. CERTIFICADO: Que esta Acta es fiel
9 copia de su original, la que reposa en los archivos de
10 la Compañía y a la que me remitiré en los casos que
11 sean necesarios. (firma ilegible) Ingeniero Civil
12 Rafael Estrada Velásquez, Secretario-Gerente.- NOMBRA-
13 MIENTO.- Guayaquil, febrero cuatro de mil novecientos
14 ochenta y tres. Señor Arquitecto Vicente Estrada
15 Velásquez. Ciudad. De mis consideraciones: Por la
16 presente tengo a bien comunicarle que en sesión de
17 Junta General de Accionistas de la Compañía "INMOBILIA-
18 RIA ESGUZ S.A.", celebrada el día primero de noviembre
de mil novecientos ochenta y dos, se procedió a
elegirlo a usted PRESIDENTE de la misma por el lapso de
cinco años, siendo sus atribuciones y deberes los
constantemente en el Estatuto Social protocolizado ante el
Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, con fecha
seis de julio de mil novecientos ochenta y dos, e
inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el
tres de agosto de mil novecientos ochenta y dos,
teniendo la representación legal, judicial y extrajudi-
cial, de la Compañía. Reemplaza en sus funciones el



1 Abogado Arturo Gamboa Echeverría. El presente Nombra-
2 miento deja sin efecto el inscrito el diez y nueve de
3 noviembre de mil novecientos ochenta y dos, pues se
4 hizo constar como segundo apellido Guzmán, cuando en
5 realidad es Velásquez. Atentamente. (firma ilegible)
6 Licenciado Alfredo Zelaya Torres. GERENTE. ACEPTO EL
7 CARGO DE PRESIDENTE DE "INMOBILIARIA ESGUZ S.A." PARA
8 EL CUAL HE SIDO ELEGIDO. Guayaquil, febrero cuatro de
9 mil novecientos ochenta y tres. (firma ilegible)
10 Arquitecto Vicente Estrada Velásquez. Queda inscrito
11 este Nombramiento de fojas cinco mil ciento cuarenta y
12 ocho a cinco mil ciento cuarenta y nueve, número mil
13 noventa y seis del Registro Mercantil y anotado bajo el
14 número dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del
15 Repertorio.- Archivándose los certificados de Registro
16 y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte y uno de febrero
17 de mil novecientos ochenta y tres. El Registrador
18 Mercantil.- (firma ilegible) Abogado Héctor Miguel
19 Alcívar Andrade. Registrador Mercantil del cantón
20 Guayaquil. Se tomó nota de este Nombramiento a fojas
21 veinte y siete mil quinientos dos del Registro Mercan-
22 til de mil novecientos ochenta y dos, al margen de la
23 inscripción respectiva. Guayaquil, veinte y uno de
24 febrero de mil novecientos ochenta y tres. El Registra-
25 dor Mercantil. (firma ilegible) Abogado Héctor Miguel
26 Alcívar Andrade. Registro Mercantil del Cantón Guaya-
27 quil.- Registro Mercantil Cantón Guayaquil.- Leída que
28 fué, íntegramente en alta voz, al compareciente, éste



00 8 I

Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 la ratifica, afirma y firma conmigo el Notario en
2 unidad de acto de todo lo cual DOY FE. - ~~DOY~~

3
4
5

6 F. "INMOBILIARIA ESGUZ S.A."

7 ARQUITECTO VICENTE ESTRADA VELASQUEZ.

8 C.C. 09-03291995 C.T. 03262

9 C. VOTACION 081-112

10 R.U.C. 099059338500

11

12

Ante mí

13

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

14

15

16

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN PRESENCIA DE SEIS CONFESORES EN EL CUANTO

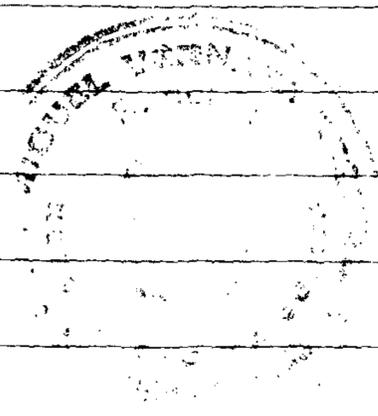
17

TESTAMONIALES, REALIZADO Y FIRMADO A LOS DIEZ Y CINCO DÍAS DEL

18

MESES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. - ~~DOY~~

19



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

20

21

22

23

24

25 DOY FE: que se tomó nota al margen de la matriz de la escri-
26 tura de Aumento de Capital y reforma de Estatutos Sociales -
27 de la Compañía " INMOBILIARIA ESGUZ S.A. "; de la resolu-
28 ción No. 86-2-1-1-08501, expedida por el Intendente de Com

I

F

pañías Encargado, el veintinueve de septiembre del presente año, por la cual le dá su aprobación.- Guayaquil, treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis.-



DR. HECTOR MIGUEL ALZIVAR ANDRADE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

20.10/86.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 86-2-1-1-08501, dictada por el Intendente de Compañías Encargado, el veintinueve de Septiembre del presente año, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "INMOBILIARIA ESGUZ S. A.", de fojas 35.477 a 35.491, Número 8.368 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.793 del Repertorio.- Guayaquil, diez de Octubre de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALZIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a fojas 26.287 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i dos, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez de Octubre de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALZIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i -

[Handwritten mark]

f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, diez de Octubre de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez de Octubre de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE: QUE EN ESTA FECHA TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA "INMOBILIARIA ESGUZ S.A." DE FECHA SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- GUAYAQUIL, OCTUBRE VEINTE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS:.- EL NOTARIO:.-

[Signature]
Notario Público del Cantón Guayaquil